

La Jefe de Sección Comité Ejecutivo y Consejo de Gerencia

Fdo: Asunción Gaya Curiel

D. Emilio J. de Galdo Casado, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el art. 12.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles aprobados por la Corporación Pleno el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM nº 95, de 22 de abril de 2008.

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 18 de octubre de 2.010, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

" 13/ 410.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR VODAFONE ESPAÑA, S.A., RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, 37 INSTALACIONES, EXPEDIENTE 1402/2008.

El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, según lo establecido en el Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de la Sección de Industrias y Actividades con el visto bueno de la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada y elevada por el Gerente, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

" Expediente: 1402/2008
Asunto: Aprobación Plan Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil
Interesado: Vodafone España, S.A.
A-80907397
Avenida de Europa, 1 – Parque Empresarial de la Moraleja
28108 Alcobendas (Madrid)

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de Vodafone España, S.A. referente al asunto indicado se aprecian los siguientes hechos:

Primero.- Que con fecha 26.12.2008, a través de su representante legal, Vodafone España, S.A. presentó solicitud de aprobación de Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de las Antenas o Dispositivos de Infraestructuras Radioeléctricas de Telecomunicación.

Segundo.- Que con fecha 21 de junio de 2010 fue suscrito un Plan de Implantación Conjunto entre los diversos operadores y el Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero.- Que a fin de adaptarse al Plan de Implantación Conjunto anteriormente indicado, Vodafone España, S.A., a través de su representante legal, solicitó modificación de su Plan de Implantación inicialmente presentado a fin de adaptarlo al Plan de Implantación Conjunto.

Cuarto.- Que una vez examinado el modificado del Plan de Implantación presentado por el operador, éste ha sido informado favorablemente por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades quien ha propuesto su aprobación con los condicionantes que obran en su informe de fecha 30 de septiembre de 2010.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La que se contiene en el informe jurídico emitido el día 6 de octubre de 2010, que literalmente dice:

"PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

- La Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público, radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas.
- La Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local, en especial su artículo 4.c.
- La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por la Corporación Pleno con fecha 14 de febrero de 2008.
- Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de las antenas o dispositivos de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, aprobada por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, con fecha 10 de julio de 2008 y publicada en el BOCM número 196 de 18 de agosto de 2008.
- Cualquier otra de especial aplicación.

SEGUNDO. OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ANTENAS. CONTENIDO DEL MISMO Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Ordenanza Reguladora de la instalación y funcionamiento de las antenas o dispositivos de infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en fecha 10 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de agosto de 2008 (BOCM núm. 196), en su artículo 3, viene a configurar el Plan de Implantación como un documento de carácter informativo que tiene por objeto reflejar las infraestructuras actuales y las previsiones futuras de los distintos operadores en este municipio, de tal forma que permita a éste ordenar las medidas de coordinación y atenuación del impacto visual ambiental.

Así, y a fin de garantizar lo anteriormente indicado, el artículo 4 de la indicada

Ordenanza establece el contenido del Plan de Implantación y su artículo 5 los criterios que han de seguir los distintos operadores para su elaboración.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, a la vista del Plan de Implantación presentado por Vodafone España, S.A. y del resto de los operadores, se creó un grupo de trabajo, del que formaron parte personal de este Ayuntamiento y de las compañías de los operadores, cuyo objeto era racionalizar las diferentes propuestas de los distintos operadores para llevar a cabo la aprobación de un Plan de Implantación conjunto que garantizará tanto la atenuación del impacto visual ambiental, como el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la legislación vigente .

En el presente supuesto, Vodafone España, S.A., ha prestado su conformidad con el Plan de Implantación conjunto, y en este sentido obra en el expediente propuesta de modificación del inicialmente presentado a fin de adaptarse al Plan conjunto.

El Plan de Implantación así finalmente solicitado por este operador, ha sido informado favorablemente por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades en fecha 30 de septiembre de 2010, en los términos que constan en el mismo y a cuyo contenido en aras de la brevedad me remito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la indicada Ordenanza, y una vez que el Plan de Implantación presentado por el operador cumple, tanto en su contenido como en los criterios para su elaboración, con lo establecido en la Ordenanza, procede su aprobación por el órgano competente, recordando no obstante, los siguientes extremos:

1º.- La aprobación del Plan de Implantación no supone el otorgamiento de las licencias necesarias para el funcionamiento de las instalaciones, sino tan solo condición previa indispensable para que este municipio pueda otorgarlas. Estas licencias deberán ser solicitadas y otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles y la Ordenanza Municipal.

2º.- Cuando la construcción de éstas infraestructuras haya de tener lugar en suelo público, bien sea de carácter patrimonial o demanial, ésta estará sometida a la obtención previa por parte del operador del título habilitante para ello y que el otorgamiento de éste se tramitará conforme a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

TERCERO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MOVIL

La ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de las Antenas o Dispositivos de Infraestructuras Radioeléctricas de Telecomunicación, tiene como finalidad principal asegurar que todas las instalaciones funcionan, respetando las diferentes normativas, y establecer una serie de cautelas respecto de los límites de exposición, tanto mediante la reglamentación de las condiciones urbanísticas, de protección ambiental y de seguridad que tendrán que cumplir este tipo de instalaciones, como mediante el sometimiento a la licencia de actividad inherente a ellas. Así en su artículo 1 establece que:

"El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones urbanísticas, medioambientales y de salubridad a las que debe someterse la instalación y el

funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de telecomunicación en el municipio de Móstoles para que su implantación produzca la menor ocupación de espacio, el menor impacto visual y medioambiental posibles y preserve el derecho de los ciudadanos a mantener unas condiciones de vida sin peligro para su salud, de acuerdo con las indicaciones establecidas en las disposiciones legales”.

Por otra parte, la indicada Ordenanza, en su artículo 6, configura el Plan de Implantación como condición previa indispensable para el otorgamiento de las distintas licencias urbanísticas y municipales.

Conforme a este objeto y considerando:

1º.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de sus Estatutos, tiene encomendado, como fin primordial, la gestión de la actividad urbanística del Ayuntamiento en el término municipal de Móstoles.

2º.- Que el artículo 4, apartado 2, letra m) de los indicados Estatutos atribuye a la Gerencia Municipal de Urbanismo, “cualquiera otras funciones relacionadas con las anteriores que tengan carácter urbanístico y vayan encaminadas al cumplimiento de sus fines, así como las demás de índole urbanística o patrimonial que pueda asignarle el Ayuntamiento de Móstoles”.

Es por lo que cabe concluir, y así se hace, que es la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles la competente para la aprobación de los Planes de Implantación y, dentro de ésta, el órgano competente lo es su Comité Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 apartado 3 letra n) de sus Estatutos, por cuanto éste en su tenor literal establece que le corresponderán “las demás que expresamente se atribuyan a la Gerencia, y aquellas que se asignen a la misma y no se atribuyan expresamente a otro órgano”.

Por todo cuanto antecede

Se propone al Comité Ejecutivo de acuerdo a lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 12.3 n) de los Estatutos de la G.M.U.M.

RESOLVER LO SIGUIENTE

Primero.- Aprobar el Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil, presentado por Vodafone España, S.A., para un total de 37 instalaciones, con los condicionantes contenidos en el informe emitido por el Jefe de Sección de Industrias y Actividades con fecha 30 de septiembre de 2010, y que son los siguientes:

- 11 estaciones actualmente en servicio, mantienen su actual ubicación de las cuales, 4 permanecen en edificio de viviendas y otras 7 se ubican en polígono industrial, extrarradio ó edificio distinto de uso de vivienda tal como figura en la Tabla 3 (anexa).
- 7 estaciones actualmente en servicio dejarán de emitir en la fecha objetivo, y serán desmontadas para su reubicación de forma que: 1 estación comparta ubicación de infraestructura con otros operadores en edificio de viviendas y 6, se reubicarán en zonas de polígono industrial, extrarradio ó edificios de uso distinto de vivienda tal como figura en la Tabla 4 (anexa).

- 19 estaciones serán de nueva implantación a ubicar en alguna de las áreas de búsqueda propuestas por el operador que figuran en la Tabla 5 (anexa); ubicando 2 en edificio de viviendas, y 17 en edificio distinto de viviendas en polígonos o extrarradios posibilitando en todos los casos la compartición de la infraestructura con otros operadores.

Segundo.- La presente aprobación del Plan de Implantación de Estaciones Base de Telefonía Móvil no supone otorgamiento de licencia de cualquier tipo, ni autorización de ocupación alguna que, en su caso, deberán obtenerse previo la tramitación del procedimiento que legalmente corresponda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Comité Ejecutivo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita y cuyos anexos se reflejan a continuación.

ANEXOS

TABLA 3.- Estaciones Base en servicio cuya ubicación se mantiene

Código	Longitud ED50	Latitud ED50	Ubicación	Servicio	AREA de ubicación aprobada
0393MX	428255,0604	4463555,517	c/Eduardo Torroja 20	SI	16
0396MX	422187,0145	4462048,214	N-V Km. 23	SI	17
0397MX	426584,2328	4464065,011	c/Antonio Hernández,18-20	SI	18
0399MX	424940,4138	4467257,353	Cª de Alcorcón a Villaviciosa de Odón	SI	19
0901MX	427786,9996	4464025,676	C/ Hermanos Pinzón, nº 19	SI	22
0866MX	425788,1445	4462287,918	C/ C, Nº 33 (P.I. Arroyomolinos)	SI	20
2027MX	427350,2677	4464295,563	C/ Barcelona, 24-26	SI	26
3074MX	424779,536	4465316,285	Carretera Villaviciosa-Móstoles	SI	25
3224MX	427043,9295	4466350,101	C/Orfebrería, 7	SI	10
2863MX	425852,1235	4462712,391	C/Cámara de la Industria, 17	SI	20
4506MX	426866,59	4464491,02	Av Constitución,37	SI	12

TABLA 4.- Estaciones Base en servicio a reubicar

Código	Actuaciones que se proponen	Fecha Prevista
4505MX	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/Baleares 39, dejará de emitir, se desmontará y se reubicará preferentemente en edificio distinto de uso de viviendas en Área de búsqueda localizada Almacén Municipal situado en la c/Empeinado ó preferentemente en edificio distinto de viviendas, conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo. (Área de Ubicación aprobada 11).	Jul. 2020 Traslado AREA 11
0398MX	La estación base ubicada en edificio de viviendas situado en la C/Río Ebro 32 dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en el emplazamiento alternativo multioperador en la Avda. de Extremadura que será promovido por Vodafone conforme a los acuerdos adoptados por el grupo de trabajo en solar de propiedad privada . (Área de ubicación aprobada 36)	Dic. 2010 Traslado AREA 36

0584MX	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la Pza. Arroyomolinos 8, dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en zona de uso industrial en Estación Base futura, promovida por este operador a ubicar en Polígono Industrial de Arroyomolinos Calle C, nº 3. ó cualquier otro ámbito del Polígono Ind. Arroyomolinos. (Área de ubicación aprobada 20)	Nov. 2016 Traslado AREA 20
0637MX	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/Libertad nº 12 dejó de emitir, en junio de 2010 según información del operador. Se reubicará en estación base de nueva implantación en Área de uso Industrial, (Autoescuela Mayesi) ó uso Terciario (Mercadona, Salones President), delimitada por la confluencia de las; C/Libertad; Avda. de Alcorcón; Avda. Alcalde de Mostoles y C/Francisco Javier Sauquillo. (Área de ubicación aprobada 32)	Jun. 2010 Traslado AREA 32
0652MX	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/ Azorín, 10-12 dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en estación base de nueva implantación en Área de Recinto Ferial y aparcamiento, de residentes Avda. de Portugal; aparcamiento en superficie anexo al Parque Liana; Cantón de Basuras del Parque Liana (todos ellos de propiedad municipal) delimitada, por la confluencia de las calles Pintor Velazquez; Avda. de Portugal y Avda. de los Deportes . (Área de ubicación aprobada 21).	Enero 2013 Traslado AREA 21
0149MX	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la C/ Violetas 13-15 dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en estación base de nueva implantación en Área de búsqueda de Los Rosales-Plaza de Toros en solar propiedad del Ayuntamiento. Emplazamiento multioperador promovido por Yoigo, que realizará una instalación mimetizada en torreta que cubra los sectores ó áreas citadas. (Área de ubicación aprobada 23).	Dic. 2010 Traslado AREA 23
0194MX	La Estación Base ubicada en edificio de viviendas de la Avda. de los Sauces, 43-45 dejará de emitir, se desmontará y se reubicará en estación base situada en Avda. de los Sauces 40-42 compartiendo infraestructura con el resto de operadores. (Área de ubicación aprobada 4).	Jun. 2011 Traslado AREA 4

TABLA 5.- Áreas de Búsqueda para la nueva implantación de Estaciones Base


Código	Actuaciones que se proponen	AREA	Fecha Prevista
0151MX	Instalación de estación base en Área de búsqueda Zona de El Soto en área de uso industrial o Terciario en Estación Depuradora del Soto ó centro Comercial Carrefour.	34	CONFORME AL PROGRAMA DE DESPLIEGUE DEL OPERADOR
2056MX	Instalación de estación base a ubicar en edificio de viviendas en situado en la C/Río Duero 15 (Zona Hospital) compartiendo infraestructura con E.B. de Telefónica Móviles Cod. 530	5	
3071MX	Instalación de estación base en área de búsqueda en zona de uso industrial en el Polig. Industrial "Las Nieves"	19	
3073MX	Instalación de estación base a ubicar preferentemente en edificio de uso distinto de viviendas en área de búsqueda al sur de Los rosales delimitada por Zona Universidad – Glorieta Oeste.	30	
3078MX	Instalación de estación base a ubicar preferentemente en edificio de uso distinto de viviendas en el C.C. Dos de Mayo en área de búsqueda al de la C/Teruel , Padilla y adyacentes.	27	
3082MX	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Sur Zona delimitada, por la confluencia de la Avda. de la Vía Láctea; C/del Camino de Humanes y Avda. de la Osa Mayor; preferentemente en edificio distinto del uso de vivienda.	38	
3081MX	Instalación de estación base en Área del Polígono Industrial la Fuensanta – Avd. de la Reguera en solar de propiedad municipal. Emplazamiento multioperador, promovido por Telefónica Móviles que realizará una instalación mimetizada en torreta que cubra los sectores ó áreas citadas para todos los operadores.	8	
4503MX	Instalación de estación base en área de búsqueda de El Soto. Esta instalación compartirá infraestructura en edificio de viviendas situado en la Avda. Olímpica 34 propiedad de Telefónica Móviles.	6	
4504MX	Instalación de estación base en Área de búsqueda de c/Rubens en edificio	25	



	distinto de uso de viviendas. ((Móstoles Industrial, Polígono Ind. Promisa, LLedó Iluminación , C.C. Arce)	
2657MX	Instalación de estación base en Área de uso Industrial, (Autoescuela Mayesi) ó uso Terciario (Salones President), delimitada por la confluencia de las; C/Libertad; Avda. de Alcorcón; Avda. Alcalde de Mostoles y C/Francisco Javier Sauquillo.	32
3080MX	Instalación de estación base en Área del Polígono Industrial de Arroyomolinos ubicada en edificio de uso industrial en emplazamiento multioperador de Estación Base futura promovido por Vodafone a ubicar en Calle C, nº 3 del Polígono Industrial de Arroyomolinos.	20
3075MX	Instalación de estación base a ubicar preferentemente en edificio de uso distinto de viviendas en área de búsqueda al sur de Los Rosales delimitada por el Parque de Andalucía y calles Petunia y Violeta.	30
3083MX	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Norte Zona delimitada, por la confluencia de la C/Alfonso XII ; Camino de Humanes; C/de Hydra y C/Orión preferentemente en edificio distinto del uso de vivienda.	37
3084MX	Instalación de estación base en área de búsqueda del Parque Coimbra a ubicar presentemente en edificio de uso distinto viviendas en zona de confluencia de la Avda. de los Sauces ,61.	28
4500MX	Instalación de estación base en área de búsqueda al Noroeste del Parque Coimbra a ubicar presentemente en edificio de uso distinto viviendas en zona delimitada entre el Camino del Soto de San Marcos, C/de Esteban García y el Paseo del Arroyo.	39
4508MX	Instalación de estación base en Área de búsqueda PAU 4 Norte en el entorno de la C/Andrómeda preferentemente en edificio distinto del uso de vivienda.	37
4507MX	Instalación de estación base en área de búsqueda en la intersección de las calles Camino de Humanes con Avda. de Carlos V próxima a edificio de Central Telefónica. Esta estación compartirá ubicación con Telefónica Móviles en edificio de uso exclusivo de infraestructuras.	2
4501MX	Instalación de estación base en área de búsqueda próxima a la Autovía A-5. en terrenos del Parque Tecnológico delimitada por las calles Agustín de Betancourt, Federico Cantero Villaamil, Ramón de la Sagra y Cosme García Sanz. Este suelo está calificado como Industrial en el nuevo P.G.O.U. DE Móstoles de 2009.	31
0307MX	Instalación de estación base en Área de búsqueda Zona Avda. O.N.U. y Área de Estoril 1 delimitada, por la confluencia de la M506 ; Hotel la Princesa (ambos en termino Municipal de Alcorcón) ; Avda. de la Onu ; C/Burdeos y Avda. de Alcorcón.	15

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, en Móstoles a dos de noviembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO
DEL COMITÉ EJECUTIVO



GMU
GERENCIA
MUNICIPAL
URBANISMO
MOSTOLES

